

11-51
20-5-12
20-3-12

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sanccionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º- Institúyese el 10 de octubre de cada año como Día Nacional de la Salud Mental, el que se conmemorará en todo el territorio de la República Argentina, en concordancia con el Día Mundial de la Salud Mental.

Artículo 2º- El Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos pertinentes y junto a las organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan por la Salud Mental, implementarán en la semana previa al 10 de octubre campañas de concientización y prevención de la Salud Mental.

Artículo 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

REGISTRADO



BAJO EL N° 26959

Handwritten signatures of the members of the Argentine Congress, including the President and members of both the Senate and the Chamber of Deputies.